



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO : MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2020-00513-00

Visto que la presente demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, propuesta por **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, a través de apoderado judicial, en contra de la demandada **MARIA VIRGINIA SANCHEZ SEFAIR**, reúne las exigencias de los artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE.-

A.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL**, identificado con el Nit. No. **800.058.267-1**, y en contra de la demandada **MARIA VIRGINIA SANCHEZ DE SEFAIR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **36.152.626**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto, pague las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre de 2017, la cual venció el 30 de septiembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

2. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de octubre de 2017, la cual venció el 31 de octubre de 2017, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de noviembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

3. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de noviembre de 2017, la cual venció el 30 de noviembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de diciembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

4. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de diciembre de 2017, la cual venció el 31 de diciembre de 2017, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de enero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

5. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de enero de 2018, la cual venció el 31 de enero de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

6. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de febrero de 2018, la cual venció el 28 de febrero de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de marzo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

7. Por la suma de **\$138.578.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de marzo de 2018, la cual venció el 31 de marzo de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de abril de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

8. Por la suma de **\$161.250.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de abril de 2018, la cual venció el 30 de abril de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

9. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de mayo de 2018, la cual venció el 31 de mayo de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

10. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de junio de 2018, la cual venció el 30 de junio de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

11. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2018, la cual venció el 31 de julio de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de agosto de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

12. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de agosto de 2018, la cual venció el 31 de agosto de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

13. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre de 2018, la cual venció el 30 de septiembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de octubre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

14. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de octubre de 2018, la cual venció el 31 de octubre de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de noviembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

15. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de noviembre de 2018, la cual venció el 30 de noviembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de diciembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

16. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de diciembre de 2018, la cual venció el 31 de diciembre de 2018, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de enero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

17. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de enero de 2019, la cual venció el 31 de enero de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de febrero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

18. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de febrero de 2019, la cual venció el 28 de febrero de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de marzo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

19. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de marzo de 2019, la cual venció el 31 de marzo de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

20. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de abril de 2019, la cual venció el 30 de abril de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de mayo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

21. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de mayo de 2019, la cual venció el 31 de mayo de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

22. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de junio de 2019, la cual venció el 30 de junio de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de julio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

23. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2019, la cual venció el 31 de julio de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de agosto de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

24. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de agosto de 2019, la cual venció el 31 de agosto de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

25. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de septiembre de 2019, la cual venció el 30 de septiembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de octubre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

26. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de octubre de 2019, la cual venció el 31 de octubre de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

27. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de noviembre de 2019, la cual venció el 30 de noviembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

28. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de diciembre de 2019, la cual venció el 31 de diciembre de 2019, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de enero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

29. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de enero de 2020, la cual venció el 31 de enero de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de febrero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

30. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de febrero de 2020, la cual venció el 28 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

31. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de marzo de 2020, la cual venció el 31 de marzo de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

32. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de abril de 2020, la cual venció el 30 de abril de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de mayo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

33. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de mayo de 2020, la cual venció el 31 de mayo de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de junio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

34. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de junio de 2020, la cual venció el 30 de junio de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

35. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2020, la cual venció el 31 de julio de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de agosto

de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

36. Por la suma de **\$144.246.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Ordinaria, correspondiente al mes de agosto de 2020, la cual venció el 31 de agosto de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 1 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

37. Por la suma de **\$732.882.00 M/cte.**, por concepto de la Cuota de Administración Extraordinaria, correspondiente al mes de febrero de 2020, la cual venció el 15 de febrero de 2020, más los intereses moratorios sobre el valor de la cuota adeudada causados desde el 16 de febrero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera de Colombia, hasta cuando se verifique el pago total de la deuda.

38. Por el valor de las expensas ordinarias de administración que se causen durante el presente proceso, junto con los respectivos intereses moratorios, desde la presentación de la demanda, esto es, 28 de agosto de 2020, y hasta las resueltas del presente proceso.

B.- ORDENAR a la demandado (a) (os) **MARIA VIRGINIA SANCHEZ SEFAIR**, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

C.- DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado (a) (os) **MARIA VIRGINIA SANCHEZ SEFAIR**, conforme lo preceptúa el art. 290 ejúsdem y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

D.- RECONOCER personería al abogado **JOHNNY ANDRES PUENTES COLLAZOS**, titular de la tarjeta profesional 158.455 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, según los términos del poder a él otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 2 de octubre de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 070 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

